



República de Honduras

Impreso por: OGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2016

R_EGA_F01F07

27/12/2016 09:54:21

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 23/12/2016	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0050 Secretaría de Educación		Precompromiso	03570
Gerencia Administrativa: 020 GERENCIA DE PROHECO		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 151 COORDINACION GENERAL DE PROHECO		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
EDICIONES E IMPRESIONES SPACIOGRAFICO S DE R.L. DE C V	RTN	08019010308521	00007	730106891	16,532.10

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACT Denominación: FACTURA OP-PROHECO-201-2016

Secuencia: 201 No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 23/12/2016 Fecha de Vencimiento: 26/12/16 Proceso de Compra: No Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE **TRAMO:**

BIP: **TIPO:**

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
07	00	000	001	25300	0000		Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	19,011.92	0.00	0.00

MON: DIECINUEVE MIL ONCE 92/100	TOTAL AFECTADO	19,011.92	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	2,479.82	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	16,532.10	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
COMPRA DE 3,782 CONVENIOS: IMPRESOS REVÉS Y DERECHO, 2 HOJAS AMBOS LADOS, FULL COLOR, TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND B-20, ENGRAPADOS. 6,483 CONTRATOS: IMPRESOS REVÉS Y DERECHO, 2 HOJAS AMBOS LADOS, FULL COLOR, TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND B-20, ENGRAPADOS.

CUENTAS BANCARIAS
Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
Nombre: 11101010006181
Número de Cuenta: 00500011102
Número de Libreta: LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE EDUCACION FTE 11

Cuenta Origen/CUT: _____
Libreta: _____
CUENTA / LIBRETA: _____

MONEDA:
Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: OGARCIA10 OSIRIS RAQUEL GARCIA VARGAS
Fecha y hora: 23/12/2016 14:06:03

Aprobado por: RGOMEZ11 RUBEN DAVID GOMEZ SUAZO
Fecha y hora: 23/12/2016 16:09:34

Firmado por: LNUÑEZ15 LESBIA SOFIA NUÑEZ LAGOS
Fecha y hora: 26/12/2016 11:22:42





República de Honduras

Impreso por: OGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2016

R_EGA_F01F07

27/12/2016 09:54:21

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	2,479.82	0.00
TOTAL		2,479.82	0.00



República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2016

R_EGA_F01F07

Impreso por: ECORTEZ1

23/12/2016 14:25:39

PROD

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 23/12/2016	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0050 Secretaría de Educación		Precompromiso	03570
Gerencia Administrativa: 020 GERENCIA DE PROHECO		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 151 COORDINACION GENERAL DE PROHECO		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
EDICIONES E IMPRESIONES SPACIOGRAFICO S DE R.L. DE C V	RTN	08019010308521	00007	730106891	16,532.10

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACTURA

Denominación: OP-PROHECO-201-2016

Secuencia: 201

No. Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 23/12/2016

Fecha de Vencimiento: 26/12/16

Proceso de Compra: No

Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

SIGADE: TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
07	00	000	001	25300	0000		Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	19,011.92	0.00	0.00
SON: DIECINUEVE MIL ONCE 92/100							TOTAL AFECTADO	19,011.92	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	2,479.82	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	16,532.10	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 COMPRA DE 3,782 CONVENIOS: IMPRESOS REVÉS Y DERECHO, 2 HOJAS AMBOS LADOS, FULL COLOR, TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND B-20, ENGRAPADOS. 6,483 CONTRATOS: IMPRESOS REVÉS Y DERECHO, 2 HOJAS AMBOS LADOS, FULL COLOR, TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND B-20, ENGRAPADOS.

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre: 11101010006181

Cuenta Origen/CUT: Número de Cuenta: 00500011102

Libreta: Número de Libreta

CUENTA / LIBRETA: LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE EDUCACION FTE 11

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: OGARCIA10
 OSIRIS RAQUEL GARCIA VARGAS
 Fecha y hora: 23/12/2016 14:06:03

Aprobado por: [Firma]

Firmado por: _____

Fecha y hora: _____





República de Honduras

Impreso por: ECORTEZ1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2016

R_EGA_F01F07

23/12/2016 14:25:39

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	2,479.82	0.00
TOTAL		2,479.82	0.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COORDINACION ADMINISTRATIVA
ORDEN DE PAGO No. OP-201-2016.



Fecha:

Valor:

22/12/2016

Beneficiario:

L. 19,011.92

Ediciones e Impresiones Spacio Grafico S de R.L.
PROHECO 2016

Detalle

Objeto del Gasto	Concepto	Debe	Haber
25300	<p>Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones</p> <p>PAGO DE:</p> <p>3,782 Convenios: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados.</p> <p>6,483 Contratos: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados.</p> <p>*****U.L.*****</p> <p>Nota Dichos contratos están en Custodia de la Unidad de Legal.</p>		
	Sub total		L. 16,532.10
	Impuesto 15%		L. 2,479.82
	Total a Pagar		L. 19,011.92
	Balance	L. 19,011.92	L. 19,011.92
	Revisado Compras		
	Revisado Contabilidad		
	Aprobación Coordinador		
	Revisado Pre-intervención		
	Administración Financiera		
	Coordinación General PROHECO		

Programa Hondureño de Educación Comunitaria PROHECO

Teléfonos: (504) 2228-6252, 2228-6250 Fax: (504) 2230-0870



Residencial San Juan, entrada principal frente a Colonia Bella
Oriente, Anillo Periférico, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tel: 255-4979 Telefax: 255-4978, E-mail: spagrafic100@yahoo.es

Nº 02708

R.T.N. 08019010308521

DIA	MES	AÑO
22	12	2016

POR 19,011.92

Recibimos de: La Tesorería General de la República.

La suma de: Diez y nueve mil once con 92/100 ✓

Por concepto de: cancelación de factura # 00001071



Handwritten signature and date '12/22/16' over the stamps.



Ediciones e Impresiones
SPACIO GRAFICO

Residencial San Juan, entrada principal frente a Colonia Bella Oriente, Anillo Periférico, Tegucigalpa,
M.D.C., Honduras, C.A., Tel: 2255-4939, Telefax: 2255-4938, E-mail: spagrafic100@yahoo.es

ACTA DE RECEPCION

Por medio de la presente **EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO** hace constar que según orden de compra **N- 057-2016** adjudicada por la **PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACION COMUNITARIA / PROHECO** se le hace entrega del siguiente material:

CANTIDAD	DESCRIPCION
3,782	Convenios: impresión revés y derecho de 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel B-20, engrapados (4 paginas)
6,483	Contratos: impresión revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel B-20, engrapados (4 paginas)

Y, para los fines que al interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 22 días del mes de diciembre, 2016.



CALIDAD DE TIEMPO

HONDURAS

[Imprimir](#) | [Cerrar](#)

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
FORMULARIO DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIONES

Número Compra:

OC-PROHECO-201-2016

Fecha de Inicio:

19/12/2016

Fecha Max. de Recepción:

20/12/2016

Fecha Aprox. Adjudicación:

20/12/2016

Fecha/Hora de Publicación:

19/12/2016 09:15 a.m.

Adjudicación:

27/12/2016 11:56 a.m.

Código Bien o Servicio	Descripción	Cantidad Solicitada	No Oferentes	Contratista	Precio Unitario	Subtotal	ISV	Precio Total
82121511	Impresión de hoja de instrucciones o manual técnico	1	2	EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO, S. DE R.L.	16,532.10	16,532.10	2,479.82	19,011.92



República de Honduras

Impreso por: OGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2016

R_EGA_F01F07

21/12/2016 15:43:36

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 21/12/2016	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0050 Secretaría de Educación		Precompromiso	03570
Gerencia Administrativa: 020 GERENCIA DE PROHECO		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 151 COORDINACION GENERAL DE PROHECO		Devengado	00
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
EDICIONES E IMPRESIONES SPACIOGRAFICO S DE R.L. DE C V	RTN	08019010308521			0.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento PLANILLA PLANILLA

Denominación OC-PROHECO-201-2016 Secuencia 201 No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción 21/12/2016 Fecha de Vencimiento 201 Proceso de Compra No

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE **TRAMO:**

BIP: **TIPO:**

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
07	00	000	001	25300	0000		Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	19,011.92	0.00	0.00

N: DIECINUEVE MIL ONCE 92/100	TOTAL AFECTADO	19,011.92	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
COMPRA DE 3,782 CONVENIOS: IMPRESOS REVÉS Y DERECHO, 2 HOJAS AMBOS LADOS, FULL COLOR, TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND B-20, ENGRAPADOS, 6,483 CONTRATOS: IMPRESOS REVÉS Y DERECHO, 2 HOJAS AMBOS LADOS, FULL COLOR, TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND B-20, ENGRAPADOS.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: _____ Nombre _____

Cuenta Origen/CUT _____ Número de Cuenta _____

Libreta _____ Número de Libreta _____

CUENTA / LIBRETA _____

MONEDA:

Código: HNL **Descripción** LEMPIRAS

Verificado por: OGARCIA10 **Aprobado por:** _____ **Firmado por:** _____

OSIRIS RAQUEL GARCIA VARGAS

Fecha y hora: 21/12/2016 15:43:26 **Fecha y hora:** _____ **Fecha y hora:** _____

APROBADO

DELEGADO PRESUPUESTARIO N° 8

DIRECCION DE TRANSPARENCIA

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

SECRETARIA DE FINANZAS

FIRMA _____

FECHA 21/12/2016



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3520

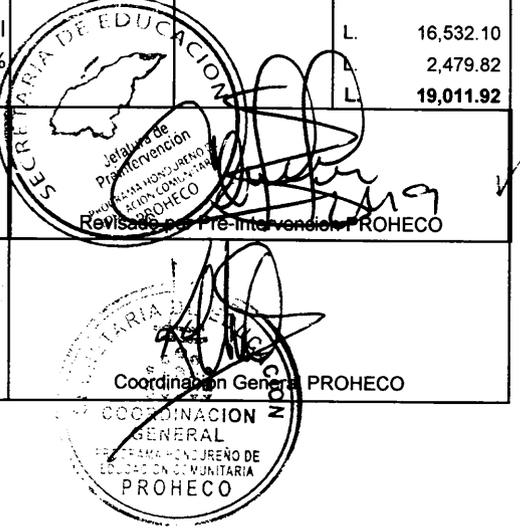
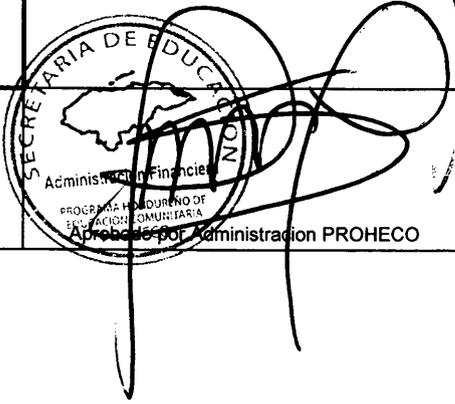


REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN: COL. RESIDENCIAL PLAZA, EDIFICIO DEL RAP, 4to PISO
ORDEN DE COMPRA # OC-PROHECO-201-2016
(INTERNA)

PROVEEDOR: Ediciones e Impresiones Spacio Grafico S de R.L. de C.V.
Direccion: Residencial San Juan, Entrada Principal frente a Colonia Bella Oriente
Telefono: (504)22255-4939
RTN: 08019010308521
Fecha: 21/12/2016

Dirección del Sumnistro: Oficinas PROHECO
Colonia Residencial Plaza, Edificio del RAP,
4to. Piso, Tegucigalpa M.D.C
RTN: 08019006028236

Año	Poder	Código	Fuente Financ.	Proyecto	CLASIFICACIÓN			Gasto Corriente	X	
					Actividad	Programa	Sub-Programa			
2016			11	0	01	07	00	Gasto de Inversion		
								Gasto por Deuda Pública		
Código de Obj.	Partida N°	Cantidad	Unidad	DESCRIPCION				Precios Por Unidad	VALORES EN LEMPIRAS	
									Parciales según Objeto	Totales
25300				Servicio de Imprenta Publicaciones y Reproducciones						
	1	3782		Convenios: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados				L. 1.80		L. 6,807.60
	2	6483		Contratos: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados.				L. 1.50		L. 9,724.50
				*****UL*****						
				Sub total						L. 16,532.10
				impuesto sobre venta 15%						L. 2,479.82
				GRAN TOTAL						L. 19,011.92





Resumen de Cotizaciones
 SECRETARIA DE EDUCACION
 PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACION COMUNITARIA (PROHECO)

Fecha de preparación: 21/12/2016
Preparado por: Osiris Garcia
Orden de Compra: No. 201

1	3782	convenios: impresión revés y derecho de 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel b-20, engrapados	L. 1.80	L. 6,807.60	L. 2.40	L. 9,076.80
2	6483	impresión revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel B-20, engrapados	L. 1.50	L. 9,724.50	L. 2.40	L. 15,559.20
		xxxx Ultima Linea xxxx				
Sub Total				L. 16,532.10		L. 24,636.00
I.S.V. 15%				L. 2,479.82		L. 3,695.40

Proveedor seleccionado: "SPACIO GRAFICO"

Justificación de la selección: Se adjudica a la empresa SPACIO GRAFICO por ser la más económica, se confirmo con la empresa que la entrega del producto sera el 26 de diciembre del 2016.

Licda. Sofia Nuñez
Administración PROHECO



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA
(PROHECO)**

ACTA DE APERTURA DE COTIZACIONES.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el salón de junta del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), a los 20 días del mes de Diciembre del año 2016 y siendo las 09:00 a.m., se llevó a cabo la apertura de las cotizaciones. Estando presentes:

Representante de Administración: Lesbia Sofía Núñez

Representante de Legal: Gilma Guifarro

Representante de Pre intervención: Claudia Flores

Representante de Compras: Osiris García

Representante de Transparencia: Karen Chávez

PRIMERO: Se presentaron un total de Dos (2) cotizaciones.

SEGUNDO: Los sobres que contenían las cotizaciones fueron abiertos en presencia de los miembros de La Comisión Evaluadora Especializada para compras menores que asistieron al acto.

TERCERO: De cada cotización se dio lectura del valor total de la cotización, nombre de la empresa con sello y su respectiva firma. A continuación se detalla el acto de apertura.

No.	Empresa	Monto de la Cotización	Fecha de Apertura	PRODUCTO
1	SPACIO GRAFICO	19,011.92 ✓	21/12/2016	3,782 Convenios: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados. 6,483 Contratos: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados.
2	RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.	28,331.40 ✓	21/12/2016	3,782 Convenios: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados. 6,483 Contratos: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados.

Siendo la adjudicada la empresa **SPACIO GRAFICO** por ser la empresa más económica.

Nota: La Empresa Nacional de Artes Gráficas nos informa mediante nota adjunta que trabajan en entrega del producto solicitado de 12 a 15 días hábiles después del Visto Bueno por parte de la empresa "Orden de Compra" y debido a la urgencia de la impresión de los convenios y contratos se solicitó la entrega del producto el día 26 de diciembre del presente año.

Programa Hondureño de Educación Comunitaria PROHECO

Teléfonos: (504) 2228-6252, 2228-6250 Fax: (504) 2230-0870



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE APERTURA DE COTIZACIONES.

No habiendo más que agregar, se cierra la presente acta a las 09:30 a.m. firmando para constancia de los miembros de La Comisión Evaluadora Especializada para compras Menores.

No.	Empresa	Monto de la Cotización	Fecha de Apertura	PRODUCTO
1	SPACIO GRAFICO	19,011.92	21/12/2016	3,782 Convenios: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados. 6,483 Contratos: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados.
2	RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.	28,331.40	21/12/2016	3,782 Convenios: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados. 6,483 Contratos: Impresos revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel bond B-20, engrapados.

Siendo la adjudicada la empresa **SPACIO GRAFICO** por ser la empresa más económica.

Administración Financiera

Representante
Administración/PROHECO
Lesbia Sofía Núñez

Jefatura de Intervención
PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PROHECO

Representante Pre intervención
/PROHECO
Claudia Flores

UNIDAD LEGAL
PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PROHECO

Representante
Unidad legal/PROHECO
Gilma Guifarro

COMPRAS / ASISTENCIA TÉCNICA
PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PROHECO

Representante
Compras /PROHECO
Osiris García

REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA
PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PROHECO

Representante
Transparencia /PROHECO
Karen Chávez



Ediciones e Impresiones
SPACIO GRAFICO

Residencial San Juan, entrada principal frente a Colonia Bella Oriente, Anillo Periférico, Tegucigalpa,
M.D.C., Honduras, C.A., Tel: 2255-4939, Telefax: 2255-4938, E-mail: spagrafic100@yahoo.es

Tegucigalpa, M. D. C.
19 de diciembre del 2016

Señores
PROHECO

Estimados Señores

Por este medio **Spacio Grafico**, esta cotizando a ustedes el siguiente material que a continuación detallo:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3782	CONVENIOS: 4 paginas tamaño carta impresas a full color tiro y retiro en bond 20 y grapadas	L. 1.80	L. 6,807.60 ✓
6483	CONTRATOS: 4 paginas tamaño carta impresas a full color tiro y retiro en bond 20 y grapadas	L. 1.50	L. 9,724.50 ✓
SUB TOTAL			L. 16,532.10
15% I.S.V.			L. 2,479.82
TOTAL			L. 19,011.92 ✓

Sin otro particular, agradeciéndole su atención a la presente y esperando poder servirle.



CALIDAD DE CALIDAD
HONDURAS



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

04/11/2010 11:25:14

Gestión: 2010

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 03/11/2010

Número de Documento: 00109184 - 001

Tipo Operación: Modificaciones

Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EDICIONES E IMPRESIONES SPACIOGRAFICO S DE R.L. DE C V ✓

Actividad Comercial: EDICIONES E IMPRESIONES

Institución:

Código:

Clase: DE TEXTO EN GENERAL

Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O

PERSONA JURIDICA

BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS

Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Número Documento: 08019010308521

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COLONIA SAN JUAN CALLE PRINCIPAL

Fax: Email:

Teléfono: 255-4978

Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: TILSA ALICETH AGUILAR RIVERA

País: HONDURAS

Número Documento: 0615-1962-00354

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

APODERADO

Nombre: JOSE ABRAHAM FERNANDEZ BANEGAS

País: HONDURAS

Número Documento: 0703-1967-01834

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	730106891	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: AOCHOA1 Fecha: 03/11/2010 14:58:45	Impreso por: LANDINO1 Fecha: 04/11/2010 11:25:14	Aprobado por: SVILLALTA Fecha: 03/11/2010 18:01:26
--	---	---



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019010308521

Nombre o Razón Social: EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO S DE RL DE CV

Domicilio Fiscal: SAN JUAN Calle: PRINCIPAL N. Casa: S/N

Representante Legal: TILSA ALICETH AGUILAR RIVERA

Actividad Económica Principal: Otras Actividades De Servicios N.C.P

Inscripciones

Ventas-Selectivo
 Máquina Tragamoneda
 Importador

Imprentas
 Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 2 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 15 de Enero de 1973.



[Handwritten signature]

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 458877

Transacción: 1AB3FB



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 061706

Permiso No: 122294
Declaracion No: 133849
Fecha de emisión: 18/03/2016
Fecha de vencimiento: 31/12/2016

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

EDITORA E IMPRESION SPACIO GRAFICO S DE

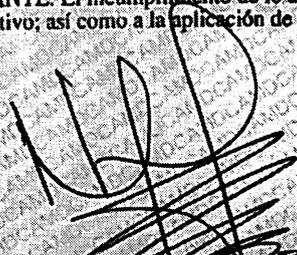
Ciudad: TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 1801-HATO DE ENMEDIO
Clave Catastral: 18-0259-012
Dirección: COL. RESID. SAN JUAN, FTE A COLONIA BELLA ORIENTE.
RTN o Identidad: 08019010308521
No. de Negocio: ICS-28177

CONTRIBUYENTE:

EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
340403 - IMPRESION DE DIARIOS Y REVISTAS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA

"La mora en sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



P00G0-0000-06L3-2012-4646-FGG0-0000-0000-14DT0



32049

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

68

No. _____

De: _____ Constitución de la sociedad mercantil "EDICIONES E
IMPRESIONES SPACIO GRÁFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"

Sres. ~~HE SA ALICETH AGUILAR RIVERA y MAURO TORRES~~

Otorgada por: _____ ALVARADO por si y como padres y representantes legales de
LINDA MARIA y DANIEL ANDRÉS TORRES AGUILAR, MAURO JOSE TORRES
AGUILAR y MIRIAM EMPERATRIZ TORRES AGUILAR.

Ellos mismos.

A favor de: _____

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

JOSE HUMBERTO SOSA CANIZALES

19

Julio

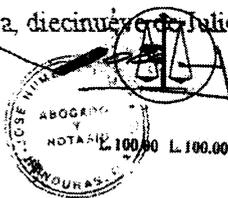
2010

_____ DE _____ DEL 200 _____



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Tegucigalpa, diecinueve de Julio del dos mil diez



Nº 2596205

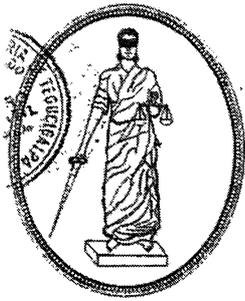
TESTIMONIO



1 INSTRUMENTO NÚMERO SESENTA Y OCHO (68).- En la ciudad de
2 Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de
3 julio del año dos mil diez (2010).- Ante mi, JOSE HUMBERTO SOSA
4 CANIZALES, Notario de este domicilio, miembro inscrito en el Colegio de
5 Abogados de Honduras con el número tres mil cuatrocientos noventa y seis (3496) y
6 con registro ante la Honorable Corte Suprema de Justicia número mil quinientos
7 diecinueve (1519), con dirección del Despacho Notarial en el Bufete Callejas-Sosa y
8 Asociados, sito en la oficina trescientos tres (303) de la Colonia Palmira, entre la
9 segunda calle y tercera avenida de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito
10 Central, comparecen personalmente los señores: TILSA ALICETH AGUILAR
11 RIVERA, mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia, hondureña y de
12 este domicilio; MAURO TORRES ALVARADO, mayor de edad, casado,
13 Comerciante, hondureño y de este domicilio; los dos primeros actúan por sí y en su
14 condición de padres y representantes legales de sus menores hijos LINDA MARIA
15 y DANIEL ANDRES, ambos de apellidos TORRES AGUILAR, tal y como lo
16 acreditan con las Certificaciones de Actas de Nacimiento extendidas por las
17 autoridades del Registro Nacional de las Personas que, yo, el Notario autorizante
18 doy fe de haber tenido a la vista; MAURO JOSE TORRES AGUILAR, mayor de
19 edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, actuando por sí; y
20 MIRIAM EMPERATRIZ TORRES AGUILAR, mayor de edad, casada,
21 Licenciada en Mercadotecnia, hondureña y de este domicilio.- Y asegurándome los
22 comparecientes hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y
23 espontáneamente dicen: PRIMERA: Que han convenido en constituir, como al efecto
24 por este Instrumento constituyen, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad
25



1 Limitada, la cual se registrá por las estipulaciones de este Contrato Social, las normas y
2 disposiciones establecidas en el Código de Comercio y, en general, por las demás
3 Leyes vigentes en la República de Honduras.- SEGUNDA: La Sociedad operará bajo
4 la denominación social de "EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO,
5 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
6 VARIABLE" o su abreviatura "EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO
7 GRAFICO S. de R.L. de C.V."- TERCERA: La finalidad de la sociedad será la
8 edición de libros, revistas e impresiones diversas, serigrafía, elaboración y
9 comercialización de textos escolares y afines; La gestión empresarial e inversión en
10 bienes muebles e inmuebles en general, para la administración e intermediación,
11 construcción de obras civiles, arrendamiento, permuta, compra venta de los mismos;
12 distribución y representación de agencias, fabricación, exportación e importación,
13 distribución y comercialización de equipo electrónico de computación y enseres
14 domésticos y de oficina, su instalación y mantenimiento preventivo y correctivo,
15 servicios de INTERNET, accesorios electrónicos y eléctricos; representación de
16 casas nacionales y extranjeras, prestación y servicios de todo lo referente a medios
17 de comunicación, como ser radiodifusión, televisión en todos sus sistemas, servicios
18 de Internet, sistemas VIP, prestación de servicios de asesoría en medios de
19 comunicación, agencias publicitarias, elaboración de campañas publicitarias;
20 distribución y comercialización de mercaderías en general, al por mayor y al detalle,
21 al contado y al crédito; representación y comercialización como agente o
22 comisionista de casas y productos tradicionales, ya sean nacionales o extranjeros y
23 todas las actividades que tengan relación con el giro principal enunciado.- Esta
24 finalidad es meramente enunciativa, no limitativa, pues la sociedad podrá dedicarse
25 a cualquier actividad de lícito comercio, de acuerdo con las Leyes de la República de



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 2596205

1 Honduras.- CUARTA: La duración de la sociedad será por tiempo indefinido.-

2 QUINTA: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
3 Distrito Central, pero su área de operaciones será ilimitada para cualquier lugar de la
4 República o de un país extranjero, pudiendo establecer agencias, sucursales o nuevas
5 oficinas en lugares distintos del domicilio, si así lo decide la Asamblea de Socios.-

6 SEXTA: La sociedad se constituye con un Capital Social Máximo autorizado de
7 QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00) y un Capital Mínimo autorizado
8 de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 250,000.00).- El Capital
9 Social Mínimo es suscrito y pagado por los socios de la manera siguiente: a) La socia

10 TILSA ALICETH AGUILAR RIVERA suscribe el veinticinco por ciento (25%)
11 del capital social equivalente a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL

12 QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 62,500.00); b) El socio MAURO TORRES
13 ALVARADO suscribe el quince por ciento (15%) del capital social equivalente a la
14 cantidad TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 37,500.00), c)

15 En representación de los menores LINDA MARIA y DANIEL ANDRES, ambos de
16 apellidos TORRES AGUILAR se suscribe el quince por ciento (15%) del capital
17 social para cada uno, equivalente a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL

18 QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 37,500.00) cada uno; d) El socio MAURO JOSE
19 TORRES AGUILAR suscribe el quince por ciento (15%) del capital social
20 equivalente a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS

21 (L. 37,500.00).- e) La socia MIRIAM EMPERATRIZ TORRES AGUILAR
22 suscribe el quince por ciento (15%) del capital social equivalente a la cantidad de
23 TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 37,500.00).- En este

24 acto queda pagado por los socios el cien por ciento (100%) del Capital Social Mínimo
25 suscrito al exhibirse el pago del importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL





1 LEMPIRAS (L. 250,000.00), según depósito emitido por BANCO MERCANTIL,
2 S.A. (BAC-BAMER) que doy fe de tener a la vista.- El aumento o disminución del
3 capital social se realizará mediante acuerdo de la Asamblea General de Socios, en los
4 plazos, cuantías y demás condiciones que se determinen en el respectivo acuerdo
5 societario de la Asamblea General de Socios en que se conozca y resuelva el
6 respectivo aumento o disminución de capital social.- SÉPTIMA: Ningún socio podrá
7 tener más de una participación social.- Las participaciones sociales podrán ser de valor
8 y categorías desiguales, pero en todo caso serán de cien lempiras (L.100.00) cada una.
9 OCTAVA: Los socios no pueden dividir sus partes sociales, así como tampoco
10 admitir nuevos socios sin el consentimiento unánime de los demás; cuando se hubiere
11 autorizado la división de una o más partes sociales, para cederlas a favor de una
12 persona extraña a la sociedad, los socios tendrán el derecho de suscribirlas con
13 preferencia al extraño, gozando del plazo de quince (15) días para ejercitar este
14 derecho, plazo que será contado a partir de la fecha de la Asamblea en que se hubiere
15 autorizado la división.- Si fueren varios los socios que quisieren usar ese derecho, les
16 competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones sociales.- NOVENA: La
17 administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente
18 General, que será nombrado por la Asamblea General de Socios, quien usará la firma
19 social y ostentará la representación legal de la sociedad, según se determine en el
20 acuerdo que tome la Asamblea General de Socios que lo nombre.- El Gerente General
21 podrá ser socio o persona extraña a la sociedad y el cargo será determinado por tiempo
22 indefinido o por periodo limitado.-DECIMA: El Gerente General que se nombre
23 tendrá Poder General de Administración, con amplias facultades para realizar todos
24 aquellos actos y contratos que sean necesarios para el funcionamiento de la empresa o
25 que conduzcan a los fines que se propone la sociedad mercantil, propios de sus



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



[Handwritten signature]

Nº 2596207

atribuciones de acuerdo con la finalidad de la sociedad.- **DECIMA PRIMERA:** La

1 Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las
2 facultades siguientes: a) Discutir, aprobar, modificar o reprobado el Balance General del
3 ejercicio anual clausurado y tomas de decisiones con referencia a él y las medidas que
4 juzgue oportunas; b) Decretar el reparto o no de dividendos; c) Nombrar el Gerente
5 General; d) Designar en todo caso, de acordarse así, el Comisario; e) Resolver sobre la
6 cesión o división de las partes sociales; f) Acordar el ejercicio de las acciones que
7 correspondan para exigir daños y perjuicios a los otros órganos sociales y designar en
8 cada caso la persona que ha de seguir el juicio; g) Decidir sobre la disolución de la
9 sociedad; h) Modificar la escritura social e; i) Las demás atribuciones y facultades que
10 le corresponden conforme a la Ley o al pacto social.- **DECIMA SEGUNDA:** La

11 Asamblea General de Socios se reunirá en el domicilio social por lo menos una vez al
12 año, en la época fijada por el o los Gerentes Generales en la convocatoria respectiva y
13 si éste o éstos no lo hicieren podrán hacer la convocatoria el Comisario o Junta de
14 Vigilancia; si lo hubiere, y a la falta u omisión de éstos, podrán hacer la convocatoria,
15 los socios que representen más de la tercera parte del capital social; la convocatoria se
16 hará por Tarjeta Postal Certificada con acuse de recibo y por medio de listas si los
17 socios residieren en la misma ciudad, con señalamiento de día, hora y lugar de la
18 Asamblea, con ocho días de anticipación por lo menos.- Cuando alguno de los socios
19 tuviere su residencia fuera del lugar fijado para la Asamblea, se aumentará
20 prudencialmente el plazo señalado para la convocatoria.- **DECIMA TERCERA:** La

21 Asamblea General de Socios se instalará validamente si concurrieren socios que
22 representen por lo menos la mitad del capital social; si dicha asistencia no se obtiene en
23 primera convocatoria ésta se celebrará con los socios convocados por segunda vez y la
24 Asamblea funcionará validamente, cualquiera que sea el número de socios que
25





1 concurrán; todo socio tendrá derecho de participar en las discusiones de la Asamblea y
2 gozará de un voto por cada cien lempiras (L. 100.00) de su aportación social; las
3 resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos que concurrán a la Asamblea,
4 excepto en los casos de modificación de la escritura social para lo cual se requerirá el
5 voto por lo menos de las tres cuartas (3/4) partes del capital social; distinto se
6 observará cuando se trate del cambio o modificación de los fines de la sociedad o
7 cuando la modificación aumente las obligaciones de los socios; en estos casos se
8 requerirá la unanimidad de votos lo mismo para la cesión o división de las partes
9 sociales y/o admisión de nuevos socios, para lo cual se estará a los preceptos números
10 cuarenta y tres (43) y setenta y cuatro (74) del Código de Comercio.-Todos los
11 acuerdos de la Asamblea se asentarán en un Libro de Actas.- La sociedad llevará un
12 libro de inscripción de socios en donde se hará constar el nombre, domicilio y
13 nacionalidad de cada uno de los socios, con indicación de su aportación y transmisión
14 de las partes sociales en su caso.- DECIMA CUARTA: Al final de cada ejercicio
15 social se hará un Inventario y Balance General, los cuales con un cuadro de Pérdidas y
16 Ganancias, se someterá a conocimiento de la Asamblea General de Socios.-Las
17 ganancias o pérdidas que resultaren, se distribuirán entre los socios en forma
18 proporcional a sus aportaciones.-DECIMA QUINTA: Al instalarse la Asamblea
19 General de Socios se procederá a la elección de su Directiva, la cual estará integrada
20 por un Presidente y un Secretario.- DECIMA SEXTA: La Asamblea General de
21 Socios determinará el nombramiento del Comisario o Junta de Vigilancia cuando lo
22 estime conveniente.- DECIMA SEPTIMA: De las utilidades obtenidas en cada
23 ejercicio social, se separará un cinco por ciento (5%) para formar un fondo de Reserva
24 Legal, hasta que este ascienda a la quinta parte por lo menos del capital social, esto sin
25 perjuicio de las reservas especiales cuyo porcentaje fijará en cada caso la Asamblea.-



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 2596207

1 DECIMA OCTAVA: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas
2 establecidas en el Código de Comercio o por acuerdo de los socios, tomado por las tres
3 cuartas partes de los votos.- DECIMA NOVENA: La disolución y liquidación de la
4 sociedad se efectuará en la forma siguiente: a) La Asamblea General de Socios
5 regulará la forma de liquidación por medio uno o más liquidadores a quienes se
6 concederán los respectivos poderes; los liquidadores estarán investidos de todos los
7 derechos y acciones que la Ley les concede como representantes legales de la
8 sociedad.- Dicha Asamblea hará el nombramiento de los liquidadores y determinará
9 los honorarios que han de percibir por su gestión; b) El nombramiento de los
10 liquidadores pondrá fin a los poderes del o de los Gerentes Generales, quien o quienes
11 deberán rendir cuenta de su gestión y harán entrega de sus cuentas, libros y valores
12 correspondientes a los liquidadores, que hagan referencia a la administración social; c)
13 El capital líquido que resulte a favor de la Sociedad, después de la liquidación será
14 distribuido entre los socios en la proporción establecida en esta Escritura, o sea en
15 proporción a sus aportaciones; d) Los liquidadores para la practica de su cometido, se
16 ajustarán a las reglas que establece el Código de Comercio en todo lo que fuere
17 aplicable y terminada la liquidación se someterán a la aprobación de aquellos a quienes
18 deban su nombramiento, las cuentas finales acompañadas de todos los documentos que
19 establezcan y justifiquen su gestión.- VIGESIMA: El periodo social será de un año
20 comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha ésta
21 última en que se practicará el Inventario y el Balance General.- VIGESIMA
22 PRIMERA: En todo aquello que no estuviere previsto en esta Escritura, se estará a lo
23 dispuesto en el Código de Comercio y demás Leyes Mercantiles, en su defecto, por los
24 Usos y Costumbres Mercantiles, y a falta de éstos por las normas del Código Civil.-
25 VIGESIMA SEGUNDA: Los socios por medio de la presente escritura acuerdan





1 nombrar por tiempo indefinido en el cargo de Gerente General a la socia TILSA
2 ALICETH AGUILAR RIVERA quien hará uso de la firma social, actuando en
3 nombre y representación legal de la sociedad en los asuntos propios del giro normal,
4 representándola extrajudicialmente, judicialmente y administrativamente, ante la
5 Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada, entidades
6 Autónomas y dependencias públicas o privadas, gestionando y presentando toda clase
7 de solicitudes y reclamos, haciendo uso de las facultades y atribuciones consignadas en
8 esta misma escritura, con la facultad de conferir poderes especiales y generales
9 confiriendo y delegando las facultades generales del Mandato Administrativo y
10 Judicial y las facultades especiales de desistirse en primera instancia de la acción
11 deducida y de peticiones, renunciar los recursos y los términos legales, comprometer,
12 transigir, absolver posiciones, deferir el juramento, otorgar facultades de arbitadores y
13 conciliadores, transigir y percibir para asuntos generales o específicos de interés de la
14 sociedad, con la facultad de revocarlos a su discreción; también queda facultado para
15 celebrar toda clase de contratos de construcción, suministros, créditos con garantías
16 prendarias, hipotecarias, fiduciarias y de cualquier otra naturaleza, proceder a las
17 cancelaciones respectivas en su caso, contratar préstamos firmando pagares y
18 documentos privados y públicos con instituciones de crédito del sistema financiero
19 nacional o con particulares, nacionales o extranjeros y del Gobierno de la República y,
20 en general, toda clase de contratos propios de la actividad desarrollada por la sociedad;
21 para que libre, cobre, endose, avale, descuenta, aperture cuentas de cheques, de ahorro
22 y de toda clase de depósitos, para que deposite, retire y negocie en el amplio sentido de
23 la palabra, toda clase de documentos propios del tráfico comercial y bancario como ser
24 títulos valores y cualesquiera otros, para que, en general, realice toda clase de gestiones
25 en todos y cada uno de los asuntos en que la sociedad tenga directa o indirectamente un



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 2592531

1 interés, inclusive su participación en subastas y licitaciones privadas y públicas,
2 contrataciones directas y celebre toda clase de actos y contratos relacionados con las
3 actividades de la empresa social. - Así lo dicen y otorgan los comparecientes, quienes
4 enterados el derecho que tiene de leer por si esta escritura publica, por su acuerdo
5 procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido aceptan, ratifican, firman y estampan
6 su huella digital del dedo índice de la mano derecha, ante el suscrito Notario. - De
7 todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y
8 vecindad de los otorgante, DOY FE, así como de haber advertido la necesidad de
9 inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del departamento de
10 Francisco Morazán y de haber tenido a la vista las Tarjeta de Identidad de los
11 otorgantes por su orden con las numeraciones siguientes: cero seiscientos quince
12 guión mil novecientos sesenta y dos guión cero cero trescientos cincuenta y cuatro
13 (0615-1962-00352), cero ochocientos uno guión mil novecientos sesenta y siete
14 guión cero tres mil doscientos siete (0801-1967-03207), cero ochocientos uno guión
15 mil novecientos ochenta y siete guión cero siete mil seiscientos noventa y uno
16 (0801-1987-07691)) y cero ochocientos uno guión mil novecientos ochenta y ocho
17 guión doce mil novecientos setenta (0801-1988-12970) y Registros Tributarios
18 Nacionales 06151962003520, 08011967032073, 08011987076915 y
19 08011988129704 y del suscrito Notario 08011976142256. - DOY FE.- FIRMAS Y
20 HUELLAS DIGITALES: TILSA ALICETH AGUILAR RIVERA, MAURO
21 TORRES ALVARADO, MAURO JOSE TORRES AGUILAR y MIRIAM
22 EMPERATRIZ TORRES AGUILAR.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO
23 JOSE HUMBERTO SOSA CANIZALES.
24 Y a requerimiento de los otorgantes y para entregarle a la señora TILSA
25 ALICETH AGUILAR RIVERA en su condición de Gerente General de la



1 sociedad mercantil "EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO,
2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
3 VARIABLE" ("EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO S. de
4 R.L. de C.V."), libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha
5 de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los respectivos
6 Timbres del Colegio de Abogados de Honduras debidamente cancelados,
7 quedando su original, con el cual concuerda, bajo el número preinserto de mi
8 protocolo de instrumentos públicos que llevo durante el presente año, en donde
9 anoté este libramiento.



[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2516057

INSCRITO CON No. 6528

DEPARTAMENTO DE COMERCIANTES SOCIALES

TAMBOC 28-07-2010



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 2596206

1 *ante*

2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. *15407* FOLIO *7957* TOMO *XIV*

DEL LIBRO DE *Comercio*

TEGUCIGALPA, M.D. *30 Julio 2008*

[Signature]
REGISTRADORA





REPUBLICA DE LA GUATEMALA
COMISIÓN PRESIDENCIAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

[Imprimir](#) [Salir](#)

Sr. Contribuyente, se recomienda imprimir los documentos en impresoras de inyección de tinta o láser y en Papel tamaño Carta.

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-16-10500-23687

La ADMINISTRACIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICOS DE RL DE CV**

Con Registro Tributario Nacional: **08019010308521**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-16-10500-23687 en fecha 12/12/2016, y Recibo Oficial de Pago No. 25713691175 de fecha 09/12/2016 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 12/12/2016 hasta 10/01/2017. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Comisión Presidencial.

CANDIDA ROSA ESPINO ZA AMADOR
RECAUDACION RCS.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias-dei.gob.gt/>, ingresando el número 151-16-10500-23687 o mediante el siguiente código QR.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COMISIONADA PRESIDENCIAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-16-10500-34390

La ADMINISTRACION REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO S DE RL DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **08019010308521**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-16-10500-34390 en fecha 11/10/2016, y Recibo Oficial de Pago No. 25713681393 de fecha 05/10/2016 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones.

Por lo Expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201601, según declaración 35260551602, presentada el 28/04/2016.

La presente Constancia vence el 02/01/2017. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Comisión Presidencial.

CANDIDA ROSA ESPINOZA AMADOR
RECAUDACION RCS.



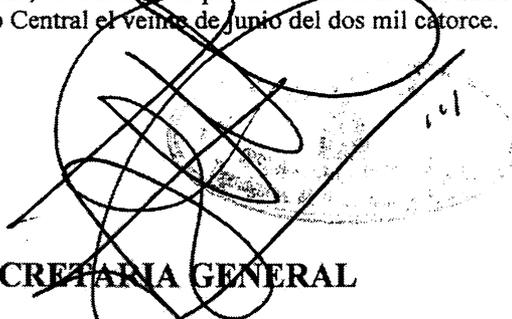
(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.del.gob.hn/> , ingresando el número **201-16-10500-34390** o mediante el siguiente código QR:



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 313-2014.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinte de junio del dos mil catorce. **VISTA** Para resolver la solicitud presentada en fecha trece de enero del dos mil catorce. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. (EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO, S. DE R. L. DE C. V.)** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderado legal el abogado **JOSE ABRAHAM FERNANDEZ BANEGAS**. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **3658**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **2763-2014** en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada **EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. (EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO, S. DE R. L. DE C. V.)** Con R.T.N. **08019010308521** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. (f). Isis Jahely Alberto Murillo. Secretaria General.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veinte de junio del dos mil catorce.


SECRETARIA GENERAL



*Procuraduría General de la República
Honduras*

CONSTANCIA
PGR-S-6787-6787-6787-2016

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE..... **EDICIONES E IMPRESIONES SPACIO GRAFICO, S. DE R.L. DE C.V.**
REGISTRO MERCANTIL: No.6528, MATRICULA: 2516057, CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
R.T.N.....08019010308521
REPRESENTANTE LEGAL.....JOSE ABRAHAM FERNANDEZ

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de diciembre de 2016


ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República.





ARTE - CALIDAD - TECNOLOGIA

RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.

LIBROS, MEMORIAS, AFICHES, BROCHURES, REVISTAS, CAJAS, ETIQUETAS, GONDOLAS, LIBRETAS DE AHORRO, PAPELERIA COMERCIAL, ETC.

Cotización

R.T.N. 08019008133144

Le entregamos a tiempo... De acuerdo a su necesidad

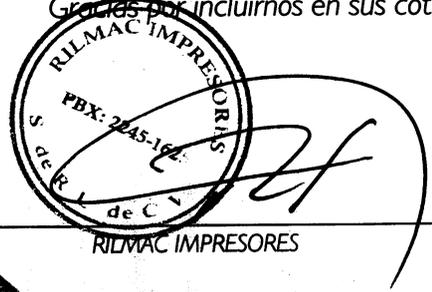
DIA	MES	AÑO
20	12	2016

***** **PROHECO** *****
 Señores: _____
 Atención: **** Lic. Osiris Garcia **** Teléfono: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
6,483	CONTRATOS: impresos a full color de 2 hojas (4 páginas) en papel bond base 20, grapados.	2.40	15,559.20
3,782	CONVENIOS impresos a full color de 2 hojas (4 páginas) en papel bond base 20, grapados.	2.40	9,076.80
		SUB-TOTAL LPS. 24,636.00	
		15 % IMP. SOBRE VENTAS LPS 3,695.40	
		TOTAL LPS. 28,331.40	

Gracias por incluirnos en sus cotizaciones

EJECUTIVO DE VENTAS: **MERARY AVILA**
 22451-625 / 89-908094
 Los precios no incluyen impuesto sobre ventas.



Vo.Bo. CLIENTE
Firma y Sello

Debe ser verificado y revisado e impreso con el visto bueno.
 Los precios son válidos por un periodo de 15 días hábiles, cualquier cambio hará suponer un ajuste en los precios.
 Los pedidos en cantidades mayores de Lps. 10,000.00 requerirán orden de compra emitida por el CLIENTE.

Tegucigalpa M.D.C. 19 de Diciembre del 2016

Sres.
PROHECO
Su Oficina

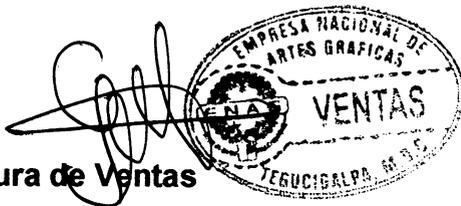
Estimados señores:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus labores cotidianas.

Por este medio nos permitimos informarles que la ENAG trabaja en entrega del producto solicitado de 12 a 15 días hábiles después del Visto Bueno por parte del Cliente.

Esperando tomen nota de lo anterior, quedamos a sus apreciables órdenes.

Jefatura de Ventas





**CONTROL DE PROCESOS DE EJECUCION
POA-PRESUPUESTO 2016
(Contabilidad y Presupuesto)**

SOLICITUD DE GASTO	
- Numero de Solicitud:	154
- Oficio de referencia:	Memorándum-170-ADMON-PROHECO-SE-2016
- No. De actividad en el POA:	1.2;2.1
- Objeto a afectar:	25300 Servicio de Imprenta publicaciones y reproducciones
- Mes de ejecución:	DICIEMBRE
- Nombre de persona que solicita:	SOFIA NUÑEZ
- Unidad/Dependencia:	ADMINISTRACION

ANALISIS DE SOLICITUD	
- Objeto programado en POA o sugerido para Ejecución:	25300
- Saldo disponible en el Objeto para todo el año:	30,636.94
- Monto programado en PGM para el mes solicitado:	0
Observaciones: <i>Costa Disponible para ser ejecutado en el mes de Diciembre</i>	

DATOS DE PROCESO DE EJECUCION	
- Numero de Proceso	
Observaciones:	
Fecha: _____	Fecha: <u>19/12/2016</u>



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tegucigalpa M.D.C
19 Diciembre 2016

MEMORÁNDUM-170-ADMN-PROHECO-SE-2016

Para: **Osiris García**
Oficial de Compras PROHECO

De: Licda. **Sofía Núñez**
Administradora PROHECO

Asunto: Inicio de proceso de reproducción de formatos de convenios y contratos
2017



Por medio de la presente instruyo a usted inicie el proceso correspondiente para el tiraje de los formatos de Convenio y contrato 2017, conforme a lo solicitado por la Unidad de Legal mediante Oficio N°847-UL-PROHECO-SE-2016 y según las especificaciones dadas:

Cantidad	Descripción	Numero de Paginas
3,782	Convenios: Impresión revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel Bond B-20, engrapados	4 Paginas.
6,483	Contratos: Impresión revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel Bond B-20, engrapados.	4 Paginas.

Sin más que agradecer su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

CC. Archivo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMUNAS PROHECO
CORRESPONDENCIA

Fecha: 19/12/2016 Hora: _____
Recibido por: *Osiris García*

Programa Hondureño de Educación Comunitaria PROHECO

Teléfonos: (504) 2228-6252, 2228-6250 Fax: (504) 2230-0870



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Tegucigalpa MDC 16 Diciembre 2016

OFICIO N° 847-UL-PROHECO-SE-2016

MSC. SOFIA NUÑEZ
ADMINISTRADORA GENERAL
PROHECO
Su Oficina

Msc. Núñez deseando éxitos en sus funciones, por este medio se remite formato de convenio y contrato 2017 en forma impresa y digital por correo, para que proceda a realizar el tiraje de acuerdo a las siguientes cantidades y descripción.

Cantidad	Descripción	Numero de paginas
3,782	Convenios: impresión revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel B-20, engrapados.	4 paginas
6,483	Contratos: impresión revés y derecho, 2 hojas ambos lados, full color, tamaño carta en papel B-20, engrapados.	4 paginas

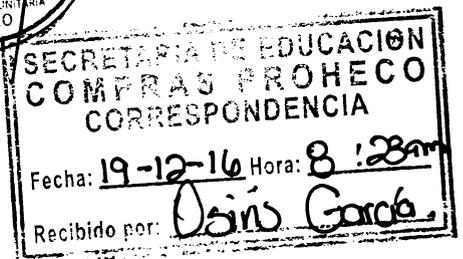
Sin otro particular

Atentamente



Cc: Gloria Menjivar; Coordinadora General PROHECO

OSIRIS PROCEDA
CORRESPONDE
10/12/16



Programa Hondureño de Educación Comunitaria PROHECO

Teléfonos: (504) 2228-6252, 2228-6250 Fax: (504) 2230-0870



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA (AECO)

Nosotros, **MARLON DNIEL ESCOTO VALERIO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Ciencias y Tecnología de Medio Ambiente y de este vecindario con Identidad N° 0713-1976-00060, actuando en mi carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 26-2014, de fecha 29 de Enero del 2014, quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARÍA"** y por otra parte, el Señor(a) _____,

Presidente de la AECO

Estado Civil

_____, con Identidad N° _____
 _____, con Identidad N° _____

y actuando en nombre y en representación de la Asociación Educativa Comunitaria (AECO), del Caserío _____, Aldea _____ Municipio _____ Departamento _____ con Personalidad Jurídica N° _____ quien en adelante se denominará **"AECO"** en todas nuestras facultades legales, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios Educativos de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Propósito

El presente Convenio tiene como propósito promover las relaciones entre **"LA SECRETARÍA"** y la **"AECO"**, para ampliar la cobertura educativa en los niveles de Educación Pre Básica y Básica, en aquellas áreas poblacionales que aún no han sido atendidas, contribuir a la mejora de la calidad educativa y estimular la participación y el empoderamiento de la comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Acreditación

"LA SECRETARÍA" a través del presente Convenio, acepta la prestación de los servicios de la **"AECO"** sin remuneración formal, para el desarrollo de las acciones educativas en la comunidad.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de "LA SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA" como institución responsable de los procesos educativos que se desarrollan en los niveles de Educación Pre Básica y Básica, se compromete a través del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PHOEC) a realizar las siguientes acciones:

- a) Remite mensualmente a la **"AECO"** mediante transferencias a la cuenta bancaria de esta Asociación, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, la suma de dinero gastable del centro educativo.
- b) Mantiene actualizado de la **"AECO"** al ser requerido, el listado de Maestros de Educación Primaria, Secundaria, Educación Básica, Licenciados en Educación Básica o Pedagogía y otras licenciaturas del área de la Educación Básica en caso de maestros sin empleo de **"LA SECRETARÍA"**.
- c) Proporciona a la **"AECO"** y al personal docente que ésta contrate, en las diferentes áreas que se requieran, los recursos humanos del proceso educativo. Estos quedan formalmente comprometidos a recibir dicha remuneración que se determina que **"LA SECRETARÍA"** determine.
- d) Proporciona a la **"AECO"** y al personal docente que ésta contrate, los recursos humanos del proceso educativo, los recursos humanos del proceso educativo.
- e) Proporciona a la **"AECO"** y al personal docente que ésta contrate, el pago de los docentes contratados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI),

- f) Realizar liquidaciones de los docentes contratados por la "AECO", ante el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDECEN).
- g) Asistir, supervisar, acompañar y evaluar las labores que desarrolle la "AECO", tanto en los aspectos financieros, como de apoyo al proceso educativo, a través de instrumentos diseñados para el efecto.
- h) Realizar la gestión de las liquidaciones efectuadas por la "AECO" de los fondos transferidos. "LA SECRETARÍA" no podrá aceptar la transferencia, si ésta no ha sido liquidada por la "AECO".
- i) Mantener el normal funcionamiento de la "AECO", misma que será condición para la renovación del contrato.

CLAUSULA 10. Obligaciones de la "AECO"

La "AECO" se compromete a que se comprometa a:

- a) Mantener adecuadamente a los docentes conforme al perfil establecido en el presente contrato.
- b) Mantener al día los Expedientes Profesionales del docente, únicamente si ha incurrido en una suspensión de labores por su propio hecho. Proceso que deberá ser debidamente documentado.
- c) Mantener informado a la "SECRETARÍA" de la cancelación del Contrato Privado de Servicios que realice el docente.
- d) Mantener actualizado periódicamente los expedientes de los docentes contratados y toda la documentación que requiera la administración financiera que realicen.
- e) Mantener informado al personal de los docentes para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
- f) Mantener transparente los fondos transferidos por "LA SECRETARÍA".
- g) Mantener actualizado los libros, equipo y materiales proporcionados por "LA SECRETARÍA" u otras fuentes de recursos materiales para el proceso educativo.
- h) Mantener a la "SECRETARÍA" las respectivas liquidaciones con la documentación requerida que deberá ser enviada a la siguiente transferencia.
- i) Mantener al día las obligaciones de evaluación y auditorías internas o externas que defina la "SECRETARÍA" de manera debidamente autorizada.
- j) Mantener actualizado a la "SECRETARÍA" los días trabajados de los docentes en su centro educativo.
- k) Mantener al día las obligaciones que "LA SECRETARÍA" determine.
- l) Mantener al día el acompañamiento y evaluación de los procesos administrativos, financieros y académicos con la "SECRETARÍA".
- m) Mantener al día la edición, producción, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo de Centro Educativo (PECE) en el Centro Educativo.
- n) Mantener al día el programa de mejoramiento.
- o) Mantener al día el programa de capacitación que se desarrolla en el centro educativo de manera constante.
- p) Mantener al día la participación de las instancias de participación comunitaria y escolar.

- c) Utilizar todos los recursos que tenga a su disposición, a fin de complementar los bienes provistos por el "PROHECO" para la prestación de los servicios bajo su cargo. Tales recursos podrán consistir en mano de obra, materiales, infraestructura u otros.
- d) Contratar docentes que mantengan relación laboral en el sistema Público Nacional y que cause un impacto negativo en los salarios de trabajo a excepción de aquellos docentes que comprueben lo contrario.

CLAUSULA 10.- **El Personal Docente**

La "AEC" deberá contar con personal docente conforme a los siguientes requisitos:

- a) Ser hondureño.
- b) Mayor de edad.
- c) Ser ciudadano que viva en la comunidad.
- d) Ser un/a docente que trabaje para los educandos y para la comunidad.
- e) Ser un/a docente con título de:
- f) Licenciado/a de Maestros de Educación Primaria, Técnico en Educación Básica, Licenciados en Educación Básica, licenciados en Pedagogía y otras licenciaturas afines con el área educativa, o a un/a docente de maestros que han venido laborando en el Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) o que están inscritos en un programa de profesionalización, mismo que deberá ser certificado con la documentación correspondiente.
- g) No haber sido sancionado por una institución gubernamental o no gubernamental que obstacule el desempeño de la escuela escolar.
- h) Ser un/a docente del "PROHECO".

CLAUSULA 11.- **El pago de Personal Docente a "LA SECRETARÍA"**

"LA SECRETARÍA" de Educación a Decreto 183-2015 de Ingresos de las Administración Pública en su artículo 106, El Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) seguirá cancelando los salarios a los docentes que laboran en la comunidad contratados temporalmente, por concepto de licencias de maternidad o enfermedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de las cuentas bancarias de éstos.

CLAUSULA 12.- **El Personal Docente en la comunidad**

"LA SECRETARÍA" de Educación no exclusivamente brindará en la comunidad, los servicios educativos requeridos por las comunidades, sino también a los docentes:

Comunidad que presta el servicio	Nombre Centro Educativo	Grado (s) que atenderá

Nombre completo del docente	Nombre Centro Educativo	Grado (s) que atenderá

CLAUSULA OCTAVA: Existencia de la relación laboral docente

No existirá ninguna relación laboral entre "LA SECRETARIA" y el personal docente contratado por la "AECO", ya que el patrono directo de éste, será la "AECO", en tal sentido, no se deriva ninguna responsabilidad por parte de "LA SECRETARIA" en la solución de conflictos laborales.

CLAUSULA NOVENA: Responsabilidad de la "AECO"

"La AECO", en todo momento deberá tomar las medidas pertinentes, con el fin de conservar su existencia y capacidad operativa. De esa forma, adquirirá y retendrá todos los derechos, autorizaciones, privilegios y exenciones correspondientes para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente Convenio y lograr una eficiente prestación de servicios.

CLAUSULA DIEZ: Solución de controversias

Las partes acuerdan que las controversias que surjan en la interpretación y ejecución de éste Convenio, serán resueltas amigablemente por el consenso y fundamentadas principalmente, en el interés de los educandos y del país.

CLAUSULA ONCE: Finalización del Convenio

El presente Convenio podrá ser rescindido por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas y de común acuerdo de las partes.

CLAUSULA DOCE: Plazo de Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de _____ meses, contados a partir del _____, pudiendo ser prorrogados por un período igual, previa comprobación de que ambas partes han cumplido con las obligaciones contraídas. Asimismo, podrán darlo por terminado de común acuerdo o en forma unilateral por "LA SECRETARIA", cuando no se esté cumpliendo el propósito del mismo.

En fe de lo anterior, se firmó el presente Convenio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Tegucigalpa, a las _____ días del mes de _____ del año 20_____.

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
"LA SECRETARIA"



CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA (AECO) Y EL DOCENTE

Nosotros _____, mayor de edad, _____
Presidente de la AECO *Estado Civil*
_____, con identidad N° _____
Profesión u Oficio

actuando en nombre y en representación de la Asociación Educativa Comunitaria (AECO), del
Canton _____ Aldea _____ Municipio _____
Departamento _____ con Personalidad Jurídica N° _____, cuyo
centro educativo lleva por nombre _____ y quien en lo sucesivo se
le designará "AECO", _____
Nombre del docente

nacido el _____
Estrato ICA *Profesión u Oficio*

con domicilio en el distrito de _____ del domicilio de _____,
cuyo cargo es el de _____ "DOCENTE", en uso de nuestras facultades legales, hemos
convenido en celebrar como a efecto celebramos en presente Contrato Privado de Servicios
Profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las
siguientes cláusulas.

Cláusula Primera: Objeto del presente Contrato

El Sr. / La Sra. se obliga por medio del presente contrato, a prestar sus Servicios Profesionales en
el cargo de _____, del nivel de
Educación _____ en el _____ Grado, atendiendo _____ niños y _____ niñas
participando en _____ educandos, en la sede de la comunidad antes descrita.

Cláusula Segunda: Obligaciones del "DOCENTE"

El Sr. / La Sra. en virtud del presente Contrato se obliga a:

1. Prestar los servicios educativos bajo su responsabilidad.

2. Ejercer el cargo que desempeña directa y personalmente y con alto grado de responsabilidad.

3. Cuidar la asistencia de educandos según lo establece el presente Contrato y Convenio
Colectivo.

4. Ejercer el cargo competente sobre la asistencia de los educandos a efecto de
evitar la deserción escolar.

5. Ejercer el cargo competente en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto
Educativo Institucional y Plan Operativo Anual basado en la Gestión por Resultados del
Ciclo Escolar.

6. Ejercer el cargo competente en los niveles jerárquicos, relativos al desempeño de su cargo.
7. Ejercer el cargo competente en la jornada escolar, dedicando la totalidad del tiempo laboral a las
actividades de enseñanza.

- 1. El docente debe cumplir estrictamente con la función educativa, fines, principios, valores, objetivos y demás disposiciones contenidas en la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos, planes y programas educativos.
- 2. El docente debe reportar al Secretario de la "AECC", y a la Dirección Municipal y/o Distrital en todo momento sus actividades.
- 3. El docente debe colaborar con los padres, madres de familia, encargados o tutores, la familia y la comunidad en las actividades y las calificaciones obtenidas por éstos.
- 4. El docente debe continuar su formación cultural, profesional, tecnológica y académica.
- 5. El docente debe prestar asesoría, acompañamiento y evaluación que la Secretaría de Educación y el Centro de Educación Implemente respecto al proceso educativo.
- 6. El docente debe reportar sus actividades y documentos al director del centro educativo o en su defecto al jefe de departamento, una vez finalizado su contrato individual de trabajo.
- 7. El docente debe cumplir con las obligaciones correspondientes, la organización y funcionalidad de las actividades administrativas, comunitaria y escolar.
- 8. El docente debe cuidar y mantener los bienes del centro educativo.
- 9. El docente debe cumplir con las actividades pedagógicas de apoyo curricular que ordena el nivel de enseñanza que le corresponde, en el Centro de Educación Comunitaria (PROHECO).
- 10. El docente debe reportar estadísticas al Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.
- 11. El docente debe cumplir con las asignaciones por la autoridad correspondiente.

Capítulo IV - **Del docente de Educación Comunitaria (PROHECO)**
La función educativa del docente de Educación Comunitaria es:

- 1. El docente debe cumplir estrictamente con el expediente de "DOCENTE".
- 2. El docente debe cumplir estrictamente el control de asistencia diaria y el cumplimiento del horario establecido en el expediente de "DOCENTE" y reportar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.
- 3. El docente debe cumplir estrictamente con el Programa de Gestión Educativa del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) y con los trabajos del "DOCENTE".
- 4. El docente debe cumplir estrictamente con las actividades que le corresponden al centro educativo para mantener la funcionalidad del mismo.
- 5. El docente debe cumplir estrictamente con la conservación de los bienes, equipo y materiales proporcionados con el programa de Educación Comunitaria de Estado en el Despacho de Educación u otras dependencias de la Secretaría de Estado, para el proceso educativo.
- 6. El docente debe cumplir estrictamente con el expediente de Educación, para que efectúe las actividades que le corresponden al "DOCENTE", conforme lo establece el expediente de "DOCENTE" del Ministerio (INPREMA).
- 7. El docente debe cumplir estrictamente con las actividades profesionales del "DOCENTE", únicamente, si éstas le son asignadas y cuando se esté realizando el mismo proceso que deberá ser reportado a la Secretaría de Educación.
- 8. El docente debe cumplir estrictamente con el Programa de Educación Comunitaria, (PROHECO) y con los trabajos del "DOCENTE".
- 9. El docente debe cumplir estrictamente con el control de asistencia y evaluación de Proyecto Educativo de Educación Comunitaria (PROHECO) del Centro Educativo.
- 10. El docente debe cumplir estrictamente con las actividades de enseñanza o enfermedad

Cláusula Séptima.- Salario y Forma de Pago

El presente contrato tiene como pago mensual de **Siete mil Lempiras Exactos (L. 7,000.00)**, por la prestación de los servicios profesionales por el término establecido en el presente Contrato. Asimismo, gozará de un mes de Diciembre y Decimocuarto mes de salario, el cual se calculará de manera proporcional al tiempo trabajado.

Cláusula Octava.- Horario de Trabajo

El presente contrato es de carácter de trabajo establecida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por lo que además, a prestar sus servicios en horas extraordinarias en atención a las necesidades del trabajo así lo exijan, tiempo que no será remunerado.

Cláusula Novena.- Vacaciones y Detachos

El presente contrato tiene un término de un (1) año, tendrá derecho a disfrutar de dos meses de vacaciones pagadas, y en caso de ser contratado un mes de vacaciones, según lo establecido en el Código de Trabajo de la República de Honduras en el Despacho de Educación. Asimismo, gozará de los beneficios de la Ley de Vacaciones.

Cláusula Décima.- Causas de Terminación del Contrato

El presente contrato puede ser terminado por las siguientes causas y sin responsabilidad para la parte contratante:

- 1.- El presente contrato puede ser terminado por las siguientes causas por el **"DOCENTE"** a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, notificándose las mismas a notificar por escrito con un mes de anticipación a la parte contratante, para que se cumpla con el presente contrato.
- 2.- El presente contrato puede ser terminado por la parte contratante en caso de: a) El desempeño deficiente del **"DOCENTE"** en el desempeño del cargo, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- 3.- El presente contrato puede ser terminado por la parte contratante en el Despacho de Estado, en caso de: a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, notificándose las mismas a notificar por escrito con un mes de anticipación a la parte contratante, para que se cumpla con el presente contrato.
- 4.- El presente contrato puede ser terminado por la parte contratante en caso de: a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, notificándose las mismas a notificar por escrito con un mes de anticipación a la parte contratante, para que se cumpla con el presente contrato.
- 5.- El presente contrato puede ser terminado por la parte contratante en caso de: a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, notificándose las mismas a notificar por escrito con un mes de anticipación a la parte contratante, para que se cumpla con el presente contrato.
- 6.- El presente contrato puede ser terminado por la parte contratante en caso de: a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, notificándose las mismas a notificar por escrito con un mes de anticipación a la parte contratante, para que se cumpla con el presente contrato.
- 7.- El presente contrato puede ser terminado por la parte contratante en caso de: a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, notificándose las mismas a notificar por escrito con un mes de anticipación a la parte contratante, para que se cumpla con el presente contrato.
- 8.- El presente contrato puede ser terminado por la parte contratante en caso de: a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, notificándose las mismas a notificar por escrito con un mes de anticipación a la parte contratante, para que se cumpla con el presente contrato.
- 9.- El presente contrato puede ser terminado por la parte contratante en caso de: a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, notificándose las mismas a notificar por escrito con un mes de anticipación a la parte contratante, para que se cumpla con el presente contrato.
- 10.- El presente contrato puede ser terminado por la parte contratante en caso de: a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, notificándose las mismas a notificar por escrito con un mes de anticipación a la parte contratante, para que se cumpla con el presente contrato.

El presente contrato de servicios se celebró y se celebrados a la fecha de vigencia de la terminación del

contrato de servicios de los docentes por causa imputable al **"DOCENTE"**.

El presente contrato de servicios se celebró y se celebrados por la **"AECO"**.

El presente contrato de servicios se celebró y se celebrados física o mental del mismo que haga imposible el

cumplimiento del contrato educativo

El presente contrato de servicios se celebró y se celebrados vigencia

Que el presente contrato de servicios se celebró y se celebrados en el expediente personal del **"DOCENTE"**,
mediante el cual se le ha llamado de atención, en el que consten llamados de atención,
litteris, en el expediente personal de la Dirección Departamental, Municipal y/o Distrital de
Educación, que autoriza a la Dirección Departamental, Municipal y/o Distrital de Educación a
rescindir el presente contrato de servicios.

Que el presente contrato de servicios se celebró y se celebrados **Contratación**

La presente es una copia de los términos de acuerdo con el contenido de todas y cada una de
las cláusulas del contrato de servicios, se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

Que el presente contrato de servicios se celebró y se celebrados

El presente contrato de servicios se celebró y se celebrados de _____ meses a partir del
_____ de _____ de año 2017

El "Docente"